

VISTOS

1. El presupuesto de gastos del municipio, para el año 2017, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4.095 del 19 de diciembre de 2016.

2. El Decreto Alcaldicio N° 141 de fecha 19 de enero de 2017, que Aprueba el Programa Mujer Microemprendimiento año 2017.

3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

La necesidad de ejecutar las actividades contempladas en las líneas de acción de la unidad como es la realización de la siguiente actividad: **"SEMINARIO DE EMPRENDIMIENTO MASIVO ENFOCADO A LA MUJER EMPRENDEDORA"**.

DECRETO

1. Apruébese la actividad con usuarias del Programa Mujer Microemprendimiento, actividad que se realiza de la siguiente forma:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	<i>"Seminario de Emprendimiento Masivo Enfocado a La Mujer Emprendedora"</i> .
Fecha y lugar de la Actividad	28 de Junio 2017 en Hotel Dreams de Temuco. Avenida Alemania #0945 Temuco.
A quienes va dirigido	Usuarias del Programa Mujer Microemprendimiento en situación de vulnerabilidad social y con emprendimientos productivos.
Objetivo General de la Actividad	Encuentro que entrega a las beneficiarias seleccionadas del Programa información relevante en el área productiva y motivacional, con ponencias de expertos.
Objetivo Específico de la Actividad	Entregar a 200 emprendedoras de la comuna de Temuco, un seminario de información relevante en el área productiva y de apoyo directo a la Mujer.
Cobertura estimada	200 mujeres emprendedoras seleccionadas en situación de vulnerabilidad social de la comuna de Temuco.
Gasto Programado	\$2.727.100.- (dos millones setecientos veinte y siete mil cien pesos) Item 22.08.011.004 Eventos Programas Sociales.
Evidencia de la actividad	Registro Fotográfico – Lista de participación

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

➤ 2.727.100.- (dos millones setecientos veinte y siete mil cien pesos) al centro de costos 14.13.01 Mujer Microemprendimiento.

3. Las Adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4.- Designese como ejecutor responsable del presente proyecto al Departamento Desarrollo Económico Urbano, a través del Sr. Giano Pardo Casanova.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/GPC/RJG



Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- UDEL
- Oficina de Partes.